



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 493

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Quinto Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud, de observancia obligatoria en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en las colonias de atención prioritaria de la Ciudad de México, a fin disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por Covid-19 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios 6

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Comedores Comunitarios Azcapotzalco, (Apoyo alimenticio a población en condiciones de vulnerabilidad)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de junio de 2020 57
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Mercomuna Azcapotzalco”, (Apoyo económico a los beneficiarios del Padrón de LICONSA en la demarcación), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de abril de 2020 60

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Apoyo a Familias Residentes, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19” 66
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Apoyo a Familias Residentes en la Demarcación Territorial, con Kits de Limpieza y Salud” 69
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Respaldo VC Otorga Servicios de Atención a la Salud y Medicamentos” 72

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Comunicado, número 2, por el que se dan a conocer los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole Judicial, Laboral, Constitucional (Juicios de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales) relacionados con el Congreso, correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 75

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se suspenden plazos procesales y se establece la Guardia Digital Presencial 77

Tribunal Electoral

- ◆ Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo 024/2020 del Pleno por el que, en ejercicio de su autonomía aprueba el Plan de Contingencia Laboral para limitar las actividades presenciales de este Órgano Jurisdiccional 78

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/003/2020.- Contratación del servicio integral de limpieza de inmuebles, para el ejercicio 2021 80
- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/004/2020.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles, para el ejercicio 2021 81
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001066-01-2021 y 30001066-02-2021.- Convocatoria Múltiple 01.- Contratación del servicio de limpieza e higiene integral a las instalaciones y elaboración y suministro de ración seca, con el plato principal empacado, así como ración caliente 82
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Publicas 84
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/001/2021.- Contratación del Servicio integral de limpieza para inmuebles 86
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/002/2021.- Contratación del Servicio de fumigación 87

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO (APOYO ALIMENTICIO A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD)”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 371 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican los siguientes apartados: **4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias; 4.4 Justificación; VI. METAS FÍSICAS; VII. PRESUPUESTO y VIII. TEMPORALIDAD**, para quedar de la siguiente manera:

4.3 Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población beneficiada con esta Acción Social será de hasta 106,000 personas durante toda la acción, que podrán obtener una comida saludable, gratuita y para llevar en los puntos destinados por la Alcaldía de Azcapotzalco.

Derivado del decreto federal publicado en el diario oficial el pasado 27 de marzo del presente años, en donde se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 31 de marzo del año en curso. Derivado de esto se decidió ampliar la acción social por 21 días más (excepto 25 y 31 de diciembre), debido a esto se incrementará en 18,900 personas el número de beneficiarios en el mes de diciembre, de los que ya se tenían contemplados.

4.4 Justificación

En el caso de las personas adultas mayores o con un alto grado de vulnerabilidad, que no cuentan con el apoyo de algún familiar que pueda salir a comprar los insumos necesarios para ellos o por cuestiones económicas no les es posible adquirir algún alimento. Los adultos mayores se encuentran con un riesgo mayor de contraer el virus si pretenden salir. Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, en los cuales se suministrarán alimentos de forma gratuita hasta llegar a cubrir a 100 personas en cada uno de los **9 comedores que se instalarán dentro de la demarcación de Azcapotzalco**. Esta comida será para llevar, dada la situación de la pandemia por la cual atraviesa el país.

Esta Acción Social se ampliará por 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre), debido a que la Alcaldía quiere seguir apoyando a la población más vulnerable que ha acudido a los comedores comunitarios durante los tres meses anteriores, así como derivado de las condiciones que continúan aquejando al país como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

Derivado del decreto federal publicado en el diario oficial el pasado 27 de marzo del presente años, en donde se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de

Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 31 de marzo del año en curso. Derivado de esto se decidió ampliar la acción social por 21 días más (excepto 25 y 31 de diciembre), debido a esto se incrementará en 18,900 personas el número de beneficiarios, de los que ya se tenían contemplados.

VI. METAS FISICA

La meta física de la Acción Social de “COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO” para el ejercicio fiscal 2020. Es la de beneficiar hasta 900 personas diarias, brindándoles comida gratuita a 100 personas por cada comedor comunitario que se habilitará en puntos estratégicos dentro de la Alcaldía de Azcapotzalco.

También se solicitara el apoyo de 32 facilitadores de servicio, los cuales atenderán los 9 comedores comunitarios que se habilitarán, estos se dividirán en grupos de 4 personas y cada grupo atenderá cada comedor, en un horario de 11:00 a 16:00 horas.

Para esta última etapa que comprenderá de 21 días, correspondientes al mes diciembre (excepto 25 y 31 de diciembre), el personal de la Alcaldía atenderá los 9 comedores comunitarios que se encuentran en servicio, estos realizarán las funciones que venían desempeñando los facilitadores, en un horario de 11:00 a 16:00 horas. Debido a esto se incrementará en 18,900 personas el número de beneficiarios, de los que ya se tenían contemplados.

VII. PRESUPUESTO

Para esta Acción Social de “COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO” se brindará hasta 100 porciones de comida por cada comedor, esto está destinado para la población en condiciones de vulnerabilidad. Se tiene un techo presupuestal autorizado de \$3,216,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Con la ampliación del programa se va destinar el siguiente presupuesto \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Este presupuesto es para los próximos 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre).

El personal que apoyaran con la distribución de la alimentación recibirá un apoyo mensual de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se dará en 3 ministraciones, cada al final de mes (Junio, Julio, Agosto).

Con la ampliación de la Acción Social de les dará otro apoyo a los facilitadores en 3 ministraciones de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada fin de mes (Septiembre, Octubre y Noviembre)

Para esta última etapa que comprenderá de 21 días durante del mes diciembre, se tiene destinado el presupuesto de \$1,365,440 (un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), este presupuesto solo contempla la compra de alimentos. El personal de la Alcaldía, será el encargado de cubrir las funciones que realizaban los facilitadores, esto con el fin de que todo el recurso sea para la alimentación.

Total, de Beneficiarios y compra de alimentos	Monto total por los 3 meses (Junio, Julio, Agosto)	Ampliación de la Acción Social	Monto total por los 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre)	Ampliación de la Acción Social por 21 días en el mes de diciembre	Monto total por los 21 días en el mes de diciembre
32 personas para la elaboración de alimentos	\$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)	32 personas para la elaboración de alimentos	\$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)	Apoyo del personal de la Alcaldía	\$0

Alimentos	\$2,569,200.00 (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Alimentos	\$3,264,000.00 (Tres millones, doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	Alimentos	\$1,365,440 (un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Total	\$2,905,200 (Dos millones novecientos cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	Total	\$3,600,000.00, (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Total	\$1,365,440 (un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

VIII. TEMPORALIDAD

Esta Acción Social inicia del 1 de junio hasta el 31 de agosto del presente. **Esta acción se implementará únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.**

Esta Acción Social se ampliará por 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre), debido a que la Alcaldía quiere seguir apoyando a la población más vulnerable que ha acudido a los comedores comunitarios durante los tres meses anteriores, así como derivado de las condiciones que continúan aquejando al país como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

La última etapa de esta Acción Social comprende de 21 días, correspondientes al mes diciembre (excepto 25 y 31 de diciembre), esto será en un horario de 11:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco